



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1879**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Gases de Occidente S.A
Demandado (s) : Trinidad Posso de Ortiz
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00074-00**

La Unión Valle, quince (15) de Julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora solicitó que se le compartiera la respuesta del oficio de embargo de los remanentes para el proceso propuesto por Juan Pablo Arango Ángel contra la señora Trinidad Posso de Ortiz, radicado bajo el No. 76400408900120210041300. Petición que estima el Juzgado procedente y por ello se le indica a dicho profesional que por auto No. 1859 de fecha 14 de julio de 2022 se dio respuesta a los mismos en los siguientes términos: *“Declarar consumados el embargo de los remanentes comunicado en el proceso Ejecutivo adelantado por GASES DE OCCIDENTE S.A. contra TRINIDAD POSSO DE ORTIZ radicado bajo el No. 2019-00074, que se tramita en este mismo Juzgado, por ser el primero que nos llega en este sentido con la constancia que en este asunto aún no se ha perfeccionado la medida de embargo ya que en caso de hacerse efectiva por ministerio de la ley quedaran embargados los remanentes para ese asunto conforme lo establece el Art. 468 numeral 6 inciso 3º del Código General del Proceso.”*

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43ed772056656077bf30b2bcae9b4700fcc78d72b7b74ba53f9822a72374afc7**

Documento generado en 15/07/2022 02:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>